

casa del presbítero D. Juan Manuel Moure, de S. Ginés de Mamio, en este radio judicial, á fin de que comparezca en la cárcel pública de esta capital dentro de 30 días contados desde la publicación del presente, á responder á los cargos que le resultan en dichas actuaciones, que se le oirá y guardará justicia, bajo apercibimiento de que pasados será declarado revelde y seguirá el procedimiento en su ausencia, notificándose en estrados los autos y diligencias que ocurran, todo lo cual le parará igual perjuicio que si lo fuesen en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se inserta este edicto en el Boletín oficial de las cuatro provincias de Galicia.

Dado en la villa capital de Cambados á 27 de Agosto de 1852.—Vicente Gutierrez Piñero.—Por su mandado, José Romero Rom y Ocampo.

*Anotado núm. 737.*

Don Miguel Salgado Membiola, Juez de primera instancia del Carballino, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo en forma á todos los acreedores ausentes é ignorados que se crean asistidos de algun derecho, contra Andres Quintela, vecino de San Pedro de Garabanes, en este partido, para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, se apersonen en este Juzgado por sí ó á medio de procurador con poder bastante á producir sus respectivas reclamaciones y hacer lo mas que les convenga, por dependencia del expediente de demanda de tercería dotal propuesta por Luisa Carvajal, muger de aquel; en la inteligencia que pasado dicho término sin hacerlo, se sustanciará el asunto en su rebeldía y les parará entero perjuicio cualquiera determinación que recaiga por su omisión. Y para que llegue á su noticia libro el presente, que firmo, dado en mi Audiencia de 19 de Agosto de 1852.—Miguel Salgado Membiola.—De su mandado, Manuel Vila.

*Anotado número 729.*

Don Ignacio Bartolomé, Juez de primera instancia de la villa y partido de Redondela.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Boulosa, hijo de Vicente, natural y vecino de la parroquia de Traspelas, en este partido, para que dentro del término de treinta días á contar desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de las cuatro provincias de Galicia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal formada por hurto de dinero á Don Ambrosio Couñago, de aquella feligresía; prevenido que pasado dicho término sin hacerlo, se le declarará contumaz, y por su rebeldía se sustanciará la causa en los estrados de este Tribunal, parándole la instancia y perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes, individuos de la Guardia civil y mas autoridades, se sirvan practicar diligencias sobre averiguación del paradero del espresado Pedro Boulosa, para que siendo habido, sea conducido á disposición de este Juzgado con la seguridad correspondiente, á cuyo fin se insertan sus señas á continuación.

Dado en Redondela á 20 de Agosto de 1852.—Ignacio Bartolomé.—Por su mandado, Manuel Rivas, por Bula.

*Señas del reo Boulosa.*

Edad de 15 á 17 años, estatura cuatro pies y algunas pulgadas, barba ninguna, pelo negro, ojos pardos y algo vizco, cara

no muy redonda, color trigueño: viste pantalon azul y gorra anda descalzo y en mangas de camisa.

*Anotado número 730.*

*Juzgado de primera instancia de Arzúa.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Otero, hijo de Ramon, natural de San Pedro de Villantime, en este partido judicial, á fin de que al término de quince días contados desde la publicación en el Boletín oficial, se presente á responder á los cargos que contra él resultan de la causa criminal que se instruye en este Tribunal de primera instancia, sobre lesión que recibió en la cabeza la noche de 1.º del actual Don Pedro Sánchez Rapela, vecino de San Pedro de San Roman; apercibido de que no verificándolo, se le declarará contumaz, sustanciará la causa en su rebeldía, y parará el perjuicio que haya lugar. Por separado se exhorta y recomienda á las autoridades competentes, Guardia civil y agentes de policía, procuren la captura del sobredicho, y siendo habido, se le conduzca á la cárcel pública de esta villa, á cuyo fin se insertan sus señas á continuación. Arzúa Agosto 23 de 1852.—Doctor José J. Calvelo.—Por su mandado, José Francisco Diaz.

*Señas del José Otero.*

Estatura cerca de cinco pies y dos pulgadas, pelo y ojos castaños, barba lampiño, cara larga, nariz regular, color blanco descolorido: viste pantalon de mahon rayado, chaleco verde con mangas negras segun se usa en el reino de Portugal, sombrero negro de copa corta, ala larga y con cinta ancha, al use tambien de Portugal, camisa de lienzo y zapatos gruesos y herrados.

*Anotado número 755.*

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE LA CORUÑA.**

*Ministerio de Fomento.—Escuelas especiales.*

Por la comunicacion de V. E. S. de 7 de Julio último que ha enterado la Reina (q. D. g.) del estado en que se halla la escuela de Bellas artes dependiente de esa academia y el buen resultado de los exámenes verificados en fin del presente curso, y en su vista se ha servido mandar diga á V. E. S. como de Real orden lo ejecuto, que ha visto con agrado el celo que manifiesta por la prosperidad y progresos de las enseñanzas puestas á cargo de la Corporacion, así como también el desprendimiento del profesor y ayudantes del dibujo de figura, prestándose á desempeñar gratuitamente esta clase para las niñas. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 4 de Agosto de 1852.—Reinoso.—Sr. Presidente de la Academia de Bellas artes de la Coruña.—Es copia.—El Secretario general Faustino Dominguez.

*Anotado número 752.*

*Ayuntamiento constitucional de Ames.*

Hallándose instalada la Junta pericial de este distrito para proceder á la formacion del patron y